



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Huacho, 14 de febrero del 2022

OFICIO N°0033-2022-GRL/GOB

Señor

BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO

Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Dirección: Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre - Tercer piso, Pasaje Simón Rodríguez
s/n - Lima

Presente. -

ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN

REFERENCIA: Oficio N° 421-PL760-2021-2022-CPMYPEYC-CR.

De mi especial consideración

Es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar el saludo institucional del Gobierno Regional de Lima, y a la vez dar respuesta al documento de la referencia, mediante el cual solicita remitir opinión técnica-legal sobre el Proyecto de Ley 760/2021-CR, Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la construcción del polígono industrial y artesanal “Santa Rosa de Lima” en el distrito de San Juan de Lurigancho-Lima

Al respecto, comunico a su Despacho que mediante Memorando N° 2543-2021-GR/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada el Informe N° 129-2021-GRL-GRPPAT-OAT-WRSC, en el que se informa lo siguiente:

- I. Que, en el marco de lo establecido en el artículo 8° del nuevo Reglamento de la Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante Decreto Supremo N°191-2020-PCM, el Gobierno Regional de Lima a través de esta oficina técnica, tiene competencia en materia de demarcación, para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT, los Estudios de Diagnóstico y Zonificación, y los Expedientes de Saneamiento y Organización Territorial de las provincias de su ámbito, asimismo, dentro de dichos estudios territoriales desarrolla el tratamiento de las acciones de demarcación territorial según corresponda:
 - a) Delimitación intradepartamental
 - b) Redelimitación intradepartamental
 - c) Anexión intradepartamental
 - d) Creación de distrito
 - e) Creación de provincia
 - f) Fusión de distritos
 - g) Traslado de capital
 - h) Categorización y recategorización de centros poblados
 - i) Cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionado en una Ley de naturaleza demarcatoria.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Asimismo, de acuerdo a la denominación del Proyecto de Ley 760/2021-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública y de Interés Nacional la Construcción del Polígono Industrial y Artesanal "Santa Rosa de Lima", en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima, se encontraría localizado en el distrito de San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima, no obstante, considerando que el límite territorial entre la provincia de Lima y Huarochirí que involucra al distrito de San Juan de Lurigancho está en proceso; es necesario contar con información referente a coordenadas UTM, en su ubicación exacta; a fin de precisar si pertenece a la jurisdicción del ámbito regional de Lima, de acuerdo a nuestra propuesta técnica de límites territoriales presentada oportunamente a la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Consecuentemente, a efectos de dar atención a su pedido remitimos los documentos antes señalados en un total de veintiuno (21) folios.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración, estima personal e institucional.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. RICARDO CHAVARRÍA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

C.c. archivo

DOC. N°: 03274334
EXP. N°: 02055668



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



MEMORANDO N° 2543-2021-GRL/GRPPAT

PARA : Abog. **ÁUREA IRENE GARCIA LAOS**
Secretario General

DE : Ing. **JOHNNY FERNANDO PEREZ PACHECO**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e)

ASUNTO : RESPECTO A SOLICITUD DE OPINION TECNICA LEGAL DEL PROYECTO DE LEY 760/2021-CR.

REFERENCIA : a) MEMORANDO MULTIPLE N° 931-2021-GRL/SG
b) INFORME N° 1698-2021-GRL/SGRAJ
c) INFORME N° 129-2021-GRL-GRPPAT-OAT-WRSC

FECHA : Huacho, 13 de diciembre del 2021.

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente, y a su vez en atención al documento de la referencia a), mediante el cual el Presidente de la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa señor **Bernardo Jaime Quito Sarmiento**, solicita opinión técnica – legal sobre el Proyecto de Ley 760/2021-CR, Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la construcción del polígono industrial y artesanal “Santa Rosita de Lima” en el distrito de San Juan de Lurigancho - Lima.

Al respecto, mediante el documento de la referencia b), la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica señala que para emitir opinión legal respecto a lo solicitado es necesario contar con la opinión técnica respecto a la viabilidad de dicho requerimiento.

En virtud a ello, traslado a su despacho el documento de la referencia c), elaborado por la Oficina de Acondicionamiento Territorial, en el cual informa que el límite territorial entre la provincia de Lima y Huarochirí que involucra al distrito de San Juan de Lurigancho está en proceso, asimismo es necesario contar con información referente a coordenadas UTM, en su ubicación exacta para atender lo solicitado, el cual se adjunta para su conocimiento y acciones correspondientes.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

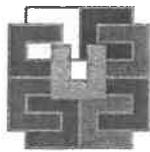
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. **JOHNNY FERNANDO PEREZ PACHECO**
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (E)

C.c. Archivo
JFPP/jgr

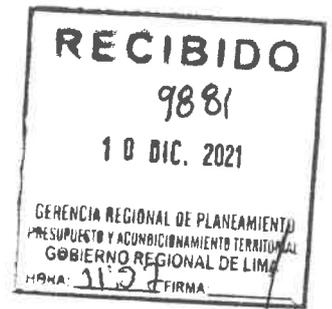
DOC. N°: 03269224
EXP. N°: 02055668



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 129 - 2021 - GRL – GRPPAT – OAT - WRSC



A : Ing. Johnny Fernando PÉREZ PACHECO
Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Asunto : Respecto a opinión técnica-legal del Proyecto de Ley 760/2021-CR

Referencia : Memorando Múltiple N° 931-2021- GRL/SG

Fecha : Ciudad de Huacho, 09 de diciembre del 2021.

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Secretaria General, solicita con carácter de muy urgente y en el plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento, y bajo responsabilidad funcional, según corresponda, emitir Opinión Técnica – Legal sobre el Proyecto de Ley 760/2021-CR, Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la construcción del polígono industrial y artesanal "Santa Rosita de Lima" en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima, según lo requerido por el señor Bernardo Jaime Quito Sarmiento, presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa del Congreso de la Republica.

Al respecto, esta oficina informa que en el marco de lo establecido en el artículo 8 del nuevo Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, el Gobierno Regional de Lima tiene competencia en materia de demarcación territorial para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT, los Estudios de Diagnostico y Zonificación y Expediente de Saneamiento y Organización Territorial de las provincias de su ámbito.

Asimismo, dentro de dichos estudios territoriales desarrolla el tratamiento de las acciones de demarcación territorial según corresponda:

- a) Delimitación intradepartamental
- b) Redelimitación intradepartamental
- c) Anexión intradepartamental
- d) Creación de Distrito
- e) Creación de provincia
- f) Fusión de distritos
- g) Traslado de capital
- h) Categorización y recategorización de centros poblados
- i) Cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionado en una Ley de naturaleza demarcatoria.

Por otro lado, de acuerdo a la denominación del proyecto de Ley 760/2021-CR, Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la construcción del polígono industrial y artesanal "Santa Rosita de Lima", en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima, se encontraría localizado en el distrito de San Juan de Lurigancho de la provincia Lima, no obstante, considerando que el límite territorial entre la provincia de Lima y Huarochirí que involucra al distrito de San Juan de Lurigancho está en proceso; es necesario contar con información referente a





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

coordenas UTM, en su ubicación exacta; afín de precisar si pertenece a la jurisdicción del ámbito regional de Lima, de acuerdo a nuestra propuesta técnica de límites territoriales presentada oportunamente a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En merito a ello, considerando los aspectos señalados, se concluye, en atención a lo solicitado con el documento de la referencia, que no es función y/o competencia de esta oficina, por lo que recomiendo a usted Señor Gerente, de estimarlo pertinente, remita el presente informe a la Secretaría General, para que desarrolle las acciones que correspondan.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;



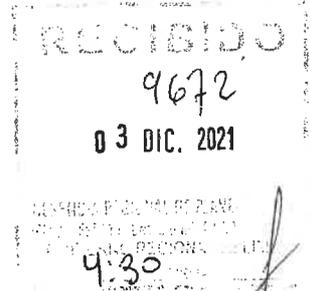
Econ. Wilinton Solórzano Coronado
Oficina de Acondicionamiento Territorial (e)
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Documento: 3257175
Expediente: 2055668



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



MEMORANDO MÚLTIPLE N° 931 - 2021 - GRL/SG

A : Ing. JOHNNY PEREZ PACHECO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e)

Abg. MARCOS SILVERIO GOMERO
Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica

ASUNTO : OPINION TECNICO – LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY 760/2021-CR

REF. : Oficio N° 421-PL760-2021-2022-CPMYPEYC-CR

FECHA : Huacho, 01 de diciembre de 2021

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial, y a la vez solicitarles **REMITIR** a este despacho con **CARÁCTER DE MUY URGENTE y en el plazo máximo de 05 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, y bajo responsabilidad funcional**, según corresponda, emitir Opinión Técnica – Legal sobre el Proyecto de Ley 760/2021-CR, Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la construcción del polígono industrial y artesanal "Santa Rosita de Lima" en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima, según lo requerido por el señor **Bernardo Jaime Quito Sarmiento**, presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República.

Al respecto, solicito se sirva informar a este Despacho a la brevedad posible, sobre la atención de la información solicitada por ser de suma urgencia debido a la latente preocupación del Señor Gobernador de dar atención oportuna a los pedidos de información solicitados por el Congreso de la República; en mérito a ello el Gerente General mediante el Memorando Múltiple N° 044-2021-GRL/GGR, ha EXHORTADO a atender oportuna y responsablemente a los requerimientos de información de entidades públicas, privadas y/o administrados, en los plazos otorgados; de tal manera que estos puedan ser puntualmente puestos a conocimiento de los peticionantes; **bajo responsabilidad administrativa disciplinaria**.

Sin otro particular,

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Aurea Irene Garcia Laos
SECRETARIA GENERAL

Oficio 421
e. 2055668
Bernardo Quito S.



AIGL/jkcs



HOJA DE ENVIO N°

DOC. N° 3234229 EXP. N° 2055668 GOB - FECHA: 24.11./2021

ASUNTO:.....

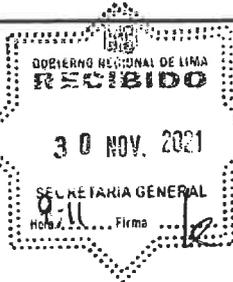
DERIVAR A:

- | | | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | GERENCIA GENERAL | <input type="checkbox"/> | OPMI |
| <input type="checkbox"/> | GERENCIA DE PLANEAMIENTO | <input type="checkbox"/> | TRANSPORTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> | GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO | <input type="checkbox"/> | DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN |
| <input type="checkbox"/> | GERENCIA DE RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> | DREM |
| <input type="checkbox"/> | GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL | <input type="checkbox"/> | DIRCETUR |
| <input type="checkbox"/> | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> | DIREFOR |
| <input type="checkbox"/> | SUBGERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA | <input type="checkbox"/> | OCI |
| <input type="checkbox"/> | SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> | DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO |
| <input checked="" type="checkbox"/> | SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> | RELACIONES PÚBLICAS |
| <input type="checkbox"/> | SECRETARÍA DE CONSEJERO REGIONAL | <input type="checkbox"/> | DRAL |
| <input type="checkbox"/> | PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL | <input type="checkbox"/> | DIRESA |
| <input type="checkbox"/> | OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> | DREL |
| <input type="checkbox"/> | RECURSOS HUMANOS | <input type="checkbox"/> | ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL |
| <input type="checkbox"/> | OFICINA DE INFORMÁTICA | <input type="checkbox"/> | GERENCIA SUB REGIONAL DE LIMA SUR |
| <input type="checkbox"/> | OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> | ASESOR DE GOBERNACIÓN |
| <input type="checkbox"/> | DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA | <input type="checkbox"/> | SECRETARIA DE GOBERNACIÓN |

OTROS:.....

PARA:

- | | | | |
|--------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| <input type="checkbox"/> | AUTORIZADO | <input type="checkbox"/> | URGENTE |
| <input type="checkbox"/> | TRAMITACION | <input type="checkbox"/> | INVESTIGACION |
| <input type="checkbox"/> | CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> | BAJO RESPONSABILIDAD |
| <input type="checkbox"/> | CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> | AGREGAR ANTECEDENTES |
| <input type="checkbox"/> | ESTUDIO E INFORME | <input type="checkbox"/> | PREPARAR ANTECEDENTES |
| <input type="checkbox"/> | INFORME | <input checked="" type="checkbox"/> | PREPARAR RESPUESTA |
| <input type="checkbox"/> | COORDINAR CON MI DESPACHO | <input type="checkbox"/> | PROYECTAR DOCUMENTO |
| <input type="checkbox"/> | ATENDER DE ACUERDO A LO SOLICITADO | <input type="checkbox"/> | VISAR RESOLUCION |
| <input type="checkbox"/> | OPINION LEGAL | <input type="checkbox"/> | PROYECTAR RESOLUCION |
| <input type="checkbox"/> | ARCHIVO | <input type="checkbox"/> | DIFUSION |
| <input type="checkbox"/> | REPRESENTACIÓN | <input type="checkbox"/> | ATENDER Y DAR CUENTA |



OBSERVACIONES:





Oficio No 421-PL760-2021-2022-CPMYPEYC-CR

Lima, 22 de noviembre de 2021

Señor
RICARDO CHAVARRÍA ORÍA
Gobernador de la Región Lima
Ciudad. -

24 NOV. 2021
3:01

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, solicitarle nos remita su opinión técnica-legal sobre el Proyecto de Ley 760/2021-CR, Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la construcción del polígono industrial y artesanal "Santa Rosita de Lima" en el distrito de San Juan de Lurigancho-lima.

Cabe señalar, que el presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

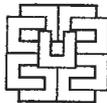
Atentamente,

BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO
Presidente
Comisión De Producción,
Micro y Pequeña Empresa y
Cooperativas



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2021 10:48:18-0500

Dsc. 3262906
E.N. 2055668



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú : 200 años de Independencia"

9782
07 DIC. 2021

INFORME N° 1698 -2021-GRL/SGRAJ

12153

A : Ing. JOHNNY PEREZ PACHECO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e)

DE : Abg. MARCOS SILVERIO GOMERO
Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica

ASUNTO : LO QUE SE INDICA

REF. : a) Memorando Múltiple N° 931-2021-GRL/SG, recibido 03.diciembre.2021.

FECHA : Huacho, 07 de diciembre de 2021.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez en atención al documento de la referencia, esta Sub Gerencia informa lo siguiente:

1. Mediante el Memorando Múltiple N° 931-2021-GRL/SG se nos solicita emitir opinión técnica legal bajo responsabilidad sobre el Proyecto de Ley N° 760/2021-CR que declara de preferente utilidad y necesidad pública de la construcción del polígono industrial y artesanal Santa Rosita de Lima en el Distrito de San Juan de Lurigancho Provincia de Lima, Región Lima Metropolitana, con carácter de muy urgente y en el plazo máximo de 5 días.
2. Cabe señalar que mediante Memorando Múltiple N° 044-2021-GRL/GGR, la Gerencia General Regional Exhorta a atender oportuna y responsablemente a los requerimientos de información de entidades públicas, privadas y/o administrativas, en los plazos otorgados, de tal manera que estos puedan ser puntualmente puestos en conocimiento de los peticionantes; bajo responsabilidad.
3. Con el fin de no crear diferentes expedientes, sirva acumular este documento al expediente matriz y de esta manera laborar con un solo expediente como lo estipula el Artículo 161 como es la Regla de Expediente Único de la Ley de Procedimientos administrativos General Ley N° 27444 aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De lo antes indicado se puede señalar que, para emitir opinión legal sobre el referente, es necesario contar con la opinión técnico de su despacho en cuanto a la viabilidad de la construcción del polígono industrial y artesanal Santa Rosita de Lima en el Distrito de San Juan de Lurigancho Provincia de Lima, con el fin de dar respuesta al Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la Republica.

Sin otro en particular.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. MARCOS SILVERIO GOMERO
SUB GERENTE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

Cc. Archivo
MSG/kfchv



YESSICA M. APAZA QUISPE

"Año de la universalización de la salud"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos

17 NOV 2021

RECIBIDO

Firma Hora 4:08 PM

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
04 FEB 2021
RECIBIDO
Firma Hora 12:05

Proyecto de Ley N° 760 / 2021-CR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Y ARTESANAL "SANTA ROSITA DE LIMA" EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA.



Firmado digitalmente por:
CHABUA PAYANO
Pásemosorote Inhoscept FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2021 23:13:27-0500

La Congresista de la República que suscribe, YESSICA MARISELA APAZA QUISPE, miembro del Grupo Parlamentario UNIÓN POR EL PERÚ, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme lo establecen los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY



Firmado digitalmente por:
MENDOCZA MARQUINA Javier
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/02/2021 13:58:09-0500
El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:



Firmado digitalmente por:
LOZANO INOSTROZA
ALEXANDER FIR 47682463 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/02/2021 13:08:28-0600

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA Y DE INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCION DEL POLIGONO INDUSTRIAL Y ARTESANAL "SANTA ROSITA DE LIMA" EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA

Artículo 1. - Objeto de la ley

El proyecto de ley tiene como objeto declarar de necesidad pública y de interés nacional la construcción del polígono industrial y artesanal "Santa Rosita de Lima" en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima.



Firmado digitalmente por:
PANTOJA CALVO RUBEN FIR
47718824 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/02/2021 17:58:28-0500

Artículo 2.- De la declaración

Declarase de necesidad pública y de interés nacional la construcción del polígono industrial y artesanal "Santa Rosita de Lima" en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima.



Firmado digitalmente por:
VEGA ANTONIO Jose
www.congreso.gob.pe 1749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2021 11:30:02-0500



Firmado digitalmente por:
APAZA QUISPE Yessica
Marisela FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2021 10:27:20-0600



Firmado digitalmente por:
VEGA ANTONIO Jose
Alejandro FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2021 11:30:24-0500



YESSICA M. APAZA QUISPE

"Año de la universalización de la salud"

Artículo 3.- Autoridades competentes

Los Ministerios de Producción, Economía y Finanzas; en coordinación con el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad de Lima Metropolitana, priorizan y promueven la construcción del polígono industrial y artesanal "Santa Rosita de Lima" de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Lima, febrero de 2021.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima,10.....de.....FEBRERO.....del 20 21.....
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7038 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
...PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA...
...EMPRESA Y COOPERATIVAS...
.....
.....

.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **noviembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con
el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de
la República: pase la Proposición **N° 760** para
su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
**1. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y
COOPERATIVAS.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 Descripción geográfica, social y económica

La provincia de Lima se ubica en la parte central del Perú, cuenta en la actualidad con 43 distritos y limita por el sur con la provincia de Cañete, al oeste con la Provincia Constitucional del Callao, al norte con la provincia de Huaral y al este con la provincia de Canta y la provincia de Huarochiri. El Instituto Nacional de Estadística e Informática publica en noviembre de 2018 un documento llamado "Resultados Definitivos de la provincia de Lima"¹, donde nos muestra el siguiente cuadro:

Año	Total	Población		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual	
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
2007	7 605 742	7 595 925	9 817				
2017	8 574 974	8 567 786	7 188	971 861	-2 629	1,2	-3,1

Fuente: INEI – Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017

Del cuadro se aprecia que en el año 2017 la población urbano y rural de Lima provincia era de 8 574 974 habitantes. De ese total el distrito que concentra mayor población es la de San Juan de Lurigancho con 1 millón 38 mil 495 personas.

Sin embargo, para el **año 2020**, el INEI informó en una nota de prensa² lo siguiente: "El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), con motivo del 485 aniversario de la fundación de Lima, dio a conocer que según las estimaciones y proyecciones de población al año 2020, la provincia de Lima tiene 9 674 755 habitantes y representan el 29,7 % de la población total del Perú (32 625 948 habitantes). Según distritos, se aprecia que San Juan de Lurigancho continúa siendo el más poblado de la ciudad capital con 1 117 629 habitantes, seguido de San Martín de Porres con 744 050, Ate 670 818, Comas 573 884, Villa María del Triunfo 437 992 y Villa El Salvador con 423 887 habitantes. Mientras que, entre los menos poblados figuran Santa María del Mar con 1 142 habitantes, Punta Negra 8 243 y San Bartolo 8 722 habitantes" (el subrayado es nuestro).

¹ https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1583/15ATOMO_01.pdf

² <http://m.inei.gov.pe/prensa/noticias/la-poblacion-de-lima-supera-los-nueve-millones-y-medio-de-habitantes-12031/>

Nótese el incremento sustancial poblacional en la ciudad de Lima y de la misma forma en el distrito de San Juan de Lurigancho, el cual sigue siendo como lo afirma el INEI, el distrito más poblado de Lima.

Es menester señalar también que, en documentación remitida por el señor Juan Fernández Dávila Antón, en calidad de presidente de APEMIPE NACIONAL, señala la importancia de la creación de un parque industrial en el distrito de San Juan de Lurigancho, el mismo que consideramos pertinente transcribir:

- *Crea una economía local, conocida también como Economía Urbana.*
- *Porque necesitamos industrializar la producción en el Perú, aumenta la productividad y la competitividad al reducir los costos.*
- *El Perú lleva varias décadas de crecimiento económico, sin desarrollo económico, pero dependiendo de la explotación de los recursos naturales, hidrocarburos, minería; pero, estos son pilares muy volátiles, por eso necesario la industrialización de productos no tradicionales.*
- *Porque es el factor que crea los puestos de trabajo.*
- *Porque crea los cluster's de desarrollo de actividades económicas para las MYPES.*
- *Porque incentivar la formalización de las micro y pequeñas empresas comerciales e industriales.*
- *Porque la informalidad va en el país en línea también con la poca recaudación fiscal que hay.*
- *Porque la productividad es muy baja; pero tiene que ver principalmente con la creación de nuevos polígonos industriales.*

Ahora bien, la construcción de un polígono industrial y artesanal implica tener a disposición un espacio geográfico o terreno disponible, ante eso, APEMIPE propone lo siguiente:

El terreno de propiedad del estado se encuentra ubicado entre el paradero 3 y 4 de la Av. Canto Grande del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; y, presenta las características de un cerro (cerro Canto Grande). El área comprende a 199, 114.84 m² y el perímetro del espacio está definida por una poligonal que está constituida por 59 tramos cuya longitud total asciende a 2,367.22 metros.

Límites del terreno:

- Por el frente, con la Av. Canto Grande y el AA.HH. Nuestra Señora de la Merced.
- Por el lado derecho, colinda con el AA.HH. Villa Hermosa las Flores y el Sector Emperador Akihito.
- Por la Izquierda, colinda con la Asociación Comunal Las Flores de Jicamarca.
- Por el fondo limita, con la Agrupación Familiar San José de 15 de enero.

Asimismo, APEMIPE respalda la construcción del polígono industrial y artesanal señalando los componentes de dicho proyecto, que a la letra dice:

La creación del Polígono y/o Parque Industrial de San Juan de Lurigancho se sustenta sobre las normas técnicas y legales que establece el estado peruano a través del Ministerio de La Producción – PRODUCE, bajo el Decreto Legislativo N° 1199 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales y tiene como objeto establecer los lineamiento o mecanismo para la promoción y desarrollo de Parques y/o Polígonos Industriales con enfoque de CLUSTER en alianza con el sector privado. Es así, la Ley dispone la participación del estado (gobierno nacional y regional) para la creación de Polígonos o Parques Industriales en dos aspectos:

1. La provisión de predios públicos para el emplazamiento del Parque y/o Polígonos Industriales; y,
2. El financiamiento de la ejecución del Polígonos o parque Industrial.

COMPONENTES DEL PROYECTO:

Con la finalidad de impulsar la creación del Polígono Industrial y Artesanal Santa Rosita de Lima del Distrito de San Juan de Lurigancho, la Asociación de Pequeños Industriales – APEMIPE, propone la distribución del espacio en un área específica de 199, 114. 84 m² de terreno, que a su vez debe contar básicamente con los siguientes acondicionamientos:

- Talleres productivos, área administrativa, espacios de exhibición, talleres de reparación, área de servicios empresariales y complementarios, servicios de tratamiento de residuos sólidos, planta de tratamiento de aguas servidas, tanque de almacenamiento de agua potable, área destinada a estacionamientos y vías de comunicación, áreas verdes y paisajismo.

- Área destinada para la construcción del Centro de Investigación y Transferencia Tecnológica (CITE) el mismo que funciona en estrecha coordinación con el Polígono Industrial.
- Área destinada para la construcción de 3 torres de Galerías Comerciales cada uno de 3 niveles.

San Juan de Lurigancho por su cantidad poblacional, ubicación geográfica y extensión territorial, se convierte en un centro atractivo para impulsar inversiones diversas. En ese aspecto APEMIPE señala en su capítulo DIAGNOSTICO Y FINALIDAD, lo siguiente:

A través de los años, el distrito de San Juan de Lurigancho se ha convertido en el motor de la industria local, regional y nacional, debido principalmente a su gran concentración de micros y pequeñas empresas, que emplea a un gran porcentaje de mano de obra. Según información estadística brindada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, el distrito de San Juan de Lurigancho, cuenta aproximadamente con 245,832 MYPES de un universo de 9.3 millones de empresas existentes en el Perú; es decir, el 3% de todas las empresas de los 1874 distritos de todo el país. De igual forma, en el distrito de San Juan de Lurigancho, se encuentran 61, 458 empresas formalizadas; y, aproximadamente 184, 374 empresas que se encontrarían en la condición de informalidad y que representa el 75%.

Añaden además que el nivel de empleo de la economía nacional, estimado por las cuentas nacionales, la Población Económicamente Activa (PEA) ascendió a 17 millones 367 mil personas y la Población Económicamente Activa Ocupada (PEAO) representa a 16 millones 776 mil empleos, de los cuales el sector informal genero el 72.4% de empleos y el sector formal el 27.6%.

1.2 Presupuesto y beneficiarios

El presupuesto estimado por APEMIPE para la ejecución del proyecto asciende a S/. 55'000,000.00 (Cincuenta y cinco millones de soles con 00/100) a costo total. Para efectos de la proyección de población beneficiaria, APEMIPE realizó un trabajo de encuesta y procesamiento de información, el mismo que, en un marco general lo señalan de la siguiente forma: *"Las Micro, Pequeña Empresa que viene operando en el distrito de San Juan de Lurigancho, emplean a numerosas personas que son el sostén económico de sus familias. Según estudio realizado, la Micro Empresa (de 1 a 10 trabajadores) y la pequeña empresa (de 11 a 50 trabajadores), representan el 91% en la ciudad de Lima y en promedio cuenta con 5.3 empleados, que a su vez estos trabajadores son integrantes de 4.8 miembros de una familia; de la misma manera, la Pequeña Empresa, que representa el 7% en Lima, emplea en promedio a 14.5 trabajadores y que cada uno de estos forma parte de una familia de 4.5 miembros".*

El siguiente cuadro nos muestra más ampliamente la proyección de población beneficiaria del proyecto "Creación del Polígono Industrial y Artesanal de San Juan de Lurigancho":

Año	Provincia de Lima	Micro y Pequeña Empresa Industrial y Artesanal Formales en el Distrito de San Juan de Lurigancho					Total
		Total PYMES	Población empleada en la Micro Empresa ¹	Población beneficiada por la Micro Empresa ²	Población empleada en la Pequeña Empresa ³	Población beneficiada por la Pequeña Empresa ⁴	
2020	7,650	689	3,321	13,939	699	3,145	19,084
2021	8,033	723	3,487	16,756	734	3,302	20,038
2022	8,434	759	3,661	17,573	770	3,467	21,040
2023	8,856	797	3,844	18,451	809	3,640	22,092
2024	9,299	837	4,036	19,374	849	3,822	23,196
2025	9,764	879	4,238	20,343	892	4,014	24,356
2026	10,252	923	4,450	21,360	936	4,214	25,574
2027	10,764	969	4,672	22,428	983	4,425	26,853
2028	11,303	1,017	4,906	23,549	1,032	4,646	28,195
2029	11,868	1,068	5,153	24,727	1,084	4,878	29,605
2030	12,461	1,121	5,409	25,963	1,138	5,122	31,085

Fuente: Elaboración Propia mediante encuesta.
¹Promedio de 5.3 empleados en la Micro Empresa de San Juan de Lurigancho que representa el 91%.
²Aproximadamente 4.8 hijos por cada Micro Empresario de San Juan de Lurigancho.
³Promedio de 14.5 empleados en la Pequeña Empresa de San Juan de Lurigancho que representa el 7%.
⁴Aproximadamente 4.5 hijos por cada Pequeña Empresa de San Juan de Lurigancho.

II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta iniciativa legislativa no contraviene con la Constitución Política del Perú, ni con otra norma legal. Por el contrario, guarda estrecha relación con la Ley N° 30078 – Ley que promueve el desarrollo de parques industriales tecno-ecológicos; cuyo artículo primero señala:

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto establecer los lineamientos y mecanismos para la promoción y desarrollo de Parques Industriales Tecno-ecológicos (PITE) con enfoque de clúster en alianza con el sector privado. La participación estatal se da por: i) la provisión de predios públicos para el emplazamiento del pite; y ii) el finamiento y cofinanciamiento de la ejecución del PITE.

La declaratoria de necesidad pública y de interés nacional busca que el Poder Ejecutivo considere y tome las acciones que corresponda para la ejecución del proyecto propuesto.

III.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con el Acuerdo Nacional respecto a la Tercera Política de Estado: Competitividad del País, con mayor énfasis en los compromisos:

- **Afirmación de la economía social de mercado.** - Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado, pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.
- **Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.** - Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado.

III.- ANÁLISIS DE COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no generara gastos adicionales al erario nacional, la ejecución del proyecto "Creación del Polígono Industrial y Artesanal de San Juan de Lurigancho" se propone se realice con presupuesto del Gobierno Regional de Lima, y su construcción y funcionamiento permitirá un beneficio económico y social hacia las micro empresas, estimando una proyección al año 2023 de 3,844 micro empresas y 18,451 personas beneficiadas. Asimismo, es importante mencionar que el cálculo de la población proyectada beneficiada se incrementaría conforme a un efecto directo sobre las empresas informales.

Lima, 10 de noviembre de 2021

Oficio 137-2021-2022-ADP-CD/CR



Señor congresista
ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
Portavoz del Grupo Parlamentario Acción Popular



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 9 de noviembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a las peticiones formuladas con los oficios 87 y 125-2021-2022-PEMT-DC-CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:



- Proyecto de Ley 1551/2016-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción del puerto de Corio, con categoría hub, en el distrito de Punta Bombón, provincia de Islay, región de Arequipa.
- Proyecto de Ley 7038/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción del polígono industrial y artesanal Santa Rosita de Lima en el distrito de San Juan de Lurigancho, departamento de Lima.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVC/cvd.

Documento: 3257175
Expediente: 2055668



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



MEMORANDO MÚLTIPLE N° 931 - 2021 - GRL/SG

A : Ing. JOHNNY PEREZ PACHECO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e)

Abg. MARCOS SILVERIO GOMERO
Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica

ASUNTO : OPINION TECNICO – LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY 760/2021-CR

REF. : Oficio N° 421-PL760-2021-2022-CPMYPEYC-CR

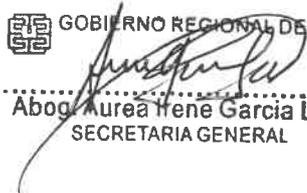
FECHA : Huacho, 01 de diciembre de 2021

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial, y a la vez solicitarles **REMITIR** a este despacho con **CARÁCTER DE MUY URGENTE y en el plazo máximo de 05 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, y bajo responsabilidad funcional**, según corresponda, emitir Opinión Técnica – Legal sobre el Proyecto de Ley 760/2021-CR, Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la construcción del polígono industrial y artesanal "Santa Rosita de Lima" en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima, según lo requerido por el señor **Bernardo Jaime Quito Sarmiento**, presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la Republica.

Al respecto, solicito se sirva informar a este Despacho a la brevedad posible, sobre la atención de la información solicitada por ser de suma urgencia debido a la latente preocupación del Señor Gobernador de dar atención oportuna a los pedidos de información solicitados por el Congreso de la República; en mérito a ello el Gerente General mediante el Memorando Múltiple N° 044-2021-GRL/GGR, ha **EXHORTADO** a atender oportuna y responsablemente a los requerimientos de información de entidades públicas, privadas y/o administrados, en los plazos otorgados; de tal manera que estos puedan ser puntualmente puestos a conocimiento de los peticionantes; **bajo responsabilidad administrativa disciplinaria**.

Sin otro particular,

Atentamente.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Aurea Irene Garcia Laos
SECRETARIA GENERAL

AIGL/jkcs



HOJA DE ENVIO N°

DOC. N° 3234229 EXP. N° 2055668 GOB - FECHA: 24/11/2021

ASUNTO:

DERIVAR A:

- | | | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | GERENCIA GENERAL | <input type="checkbox"/> | OPMI |
| <input type="checkbox"/> | GERENCIA DE PLANEAMIENTO | <input type="checkbox"/> | TRANSPORTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> | GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO | <input type="checkbox"/> | DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN |
| <input type="checkbox"/> | GERENCIA DE RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> | DREM |
| <input type="checkbox"/> | GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL | <input type="checkbox"/> | DIRCETUR |
| <input type="checkbox"/> | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> | DIREFOR |
| <input type="checkbox"/> | SUBGERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA | <input type="checkbox"/> | OCI |
| <input type="checkbox"/> | SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> | DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO |
| <input checked="" type="checkbox"/> | SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> | RELACIONES PÚBLICAS |
| <input type="checkbox"/> | SECRETARÍA DE CONSEJERO REGIONAL | <input type="checkbox"/> | DRAL |
| <input type="checkbox"/> | PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL | <input type="checkbox"/> | DIRESA |
| <input type="checkbox"/> | OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> | DREL |
| <input type="checkbox"/> | RECURSOS HUMANOS | <input type="checkbox"/> | ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL |
| <input type="checkbox"/> | OFICINA DE INFORMÁTICA | <input type="checkbox"/> | GERENCIA SUB REGIONAL DE LIMA SUR |
| <input type="checkbox"/> | OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> | ASESOR DE GOBERNACIÓN |
| <input type="checkbox"/> | DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA | <input type="checkbox"/> | SECRETARIA DE GOBERNACIÓN |

OTROS:

PARA:

- | | | | |
|--------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| <input type="checkbox"/> | AUTORIZADO | <input type="checkbox"/> | URGENTE |
| <input type="checkbox"/> | TRAMITACION | <input type="checkbox"/> | INVESTIGACION |
| <input type="checkbox"/> | CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> | BAJO RESPONSABILIDAD |
| <input type="checkbox"/> | CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> | AGREGAR ANTECEDENTES |
| <input type="checkbox"/> | ESTUDIO E INFORME | <input type="checkbox"/> | PREPARAR ANTECEDENTES |
| <input type="checkbox"/> | INFORME | <input checked="" type="checkbox"/> | PREPARAR RESPUESTA |
| <input type="checkbox"/> | COORDINAR CON MI DESPACHO | <input type="checkbox"/> | PROYECTAR DOCUMENTO |
| <input type="checkbox"/> | ATENDER DE ACUERDO A LO SOLICITADO | <input type="checkbox"/> | VISAR RESOLUCION |
| <input type="checkbox"/> | OPINION LEGAL | <input type="checkbox"/> | PROYECTAR RESOLUCION |
| <input type="checkbox"/> | ARCHIVO | <input type="checkbox"/> | DIFUSION |
| <input type="checkbox"/> | REPRESENTACIÓN | <input type="checkbox"/> | ATENDER Y DAR CUENTA |



OBSERVACIONES:





Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Oficio No 421-PL760-2021-2022-CPMYPEYC-CR

Lima, 22 de noviembre de 2021

24 NOV. 2021
3:01

Señor
RICARDO CHAVARRÍA ORÍA
Gobernador de la Región Lima
Ciudad. -

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, solicitarle nos remita su opinión técnica-legal sobre el Proyecto del Ley 760/2021-CR, Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la construcción del polígono industrial y artesanal "Santa Rosita de Lima" en el distrito de San Juan de Lurigancho-lima.

Cabe señalar, que el presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente,

BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO
Presidente
Comisión De Producción,
Micro y Pequeña Empresa y
Cooperativas

944 782 566
Ld Gary Savello
Congreso Mesa de Partes



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2021 10:48:18-0500